

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8154 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 801/08, por auto de se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rocimar Sociedad Cooperativa, con domicilio en la calle Reina,17-2º Madrid 28004.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, y en el periódico El Mundo.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- Que han sido designados administradores concursales:

-Al Abogado: Don Carlos del Arco Herrero con domicilio en calle Ponzano,56,28003 Madrid. Teléfono 91 442 89 44.

- Al Economista: Don Jorge Bueno Palacio con domicilio en calle López de Hoyos,117-3ºA-28002 Madrid. Teléfono 91 519 11 15.

- A Fomento Construcciones y Contratas,Sociedad Anónima con domicilio en la calle General Perón,36-28020 de Madrid en quien concurre la condición de acreedor.

Sexto.- Se hace constar expresamente que el mencionado edicto deberá permanecer expuesto por plazo de 3 meses.

Madrid, 26 de febrero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090014812-1